



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2010

No. 769

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación que regirán al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 4
- ◆ Convocatoria para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 9
- ◆ Aviso de continuidad del Programa de Registro de Nacimiento Universal y Gratuito derivado de las Bases Generales de Colaboración Interinstitucional y el Programa de Regularización Fiscal por el que se condona el pago de los derechos causados 14
- ◆ Aviso de Continuidad del Programa Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 15
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010 16

Contraloría General

- ◆ Aviso CG/I/003/2010 32

Secretaría de Cultura

- ◆ Manual Administrativo 33
- ◆ Reglas de operación de la convocatoria del programa “Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México”, para el ejercicio fiscal 2010 87

Delegación Benito Juárez

- ◆ Programas de Asistencia y Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 94

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2010 115

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Nota aclaratoria por la que se adicionan las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los centros generadores de la Delegación La Magdalena Contreras 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de mayo de 2009 con número 596 121
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 122
- ◆ Programas de Desarrollo Social a Cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2010 147
- ◆ Programa de Desarrollo Rural Sustentable a través de la Dirección General de Desarrollo Sustentable para el ejercicio presupuestal 2010 156
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Coordinación de Cultura para el ejercicio fiscal 2010 159

Delegación Milpa Alta

- ◆ Reglas de Operación de los Programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio 2010 163
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2010 175
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2010 178
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Turístico 2010 182
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2010) 187
- ◆ Reglas de Operación del Programa del Sector Frutícola y Productivo 196
- ◆ Reglas de Operación del Programa Acciones de Ecología Doméstica (ACCEDO) 200
- ◆ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2010) 204

Delegación Tlalpan

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2010 219

Delegación Tláhuac

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2010 245

Delegación Xochimilco

- ◆ Subsidios, Apoyos y Ayudas de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Xochimilco para el ejercicio fiscal 2009 299

Continúa en la Pág. 3

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para el ejercicio 2010 301

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama 377

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social Ollin Callan con unidad en movimiento ejercicio 2010 383

Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo 48-60/2009 397

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional.- LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/10.- Adquisición de box lunch para los 51 Juzgados Cívicos del Distrito Federal 398

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Promotora Turística Punta Arrecife, S.A. de C.V. 399
- ◆ Price 89, S.A. de C.V. 400
- ◆ Amb Property México, S.A. de C.V. 401
- ◆ Intermatisse, S.A. de C.V. 402
- ◆ Aviso 403



“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

XII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Programa de Desayunos Escolares tiene articulación con otros programas a cargo del DIF-DF y su aplicación simultánea no se contraponen con éste, ya que su propósito es de atención integral. Tales programas son: Apoyo económico a personas con discapacidad, Becas escolares para las niñas y los niños que se encuentran en condición de pobreza y vulnerabilidad social, Educación Garantizada y Niños Talento.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA “ENTREGA DE DESPENSAS A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE MARGINACIÓN Y VULNERABILIDAD”.

1. DEPENDENCIA RESPONSABLE

Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Como resultado de un proceso histórico la Ciudad de México concentra más de la quinta parte de la producción del país, así como los principales servicios educativos, hospitalarios, administrativos y de recreación. Al interior de la urbe, el Distrito Federal, ha tenido un comportamiento demográfico estable (prácticamente no ha crecido en 25 años), a diferencia de los municipios conurbados que han experimentado un crecimiento poblacional bastante dinámico.

El Distrito Federal es la entidad con mejores indicadores sociales, resultado en gran medida de la concentración del sector productivo (incluida la administración pública), de un mercado laboral complejo y un promedio escolar por encima de la media nacional. De acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Distrito Federal es la entidad federativa con mayor nivel en el Índice de Desarrollo Humano (IDH), destacando los siguientes indicadores: es la entidad con mayor PIB Per Cápita (23,029 dólares), tasa de matrícula escolar (76.3 por ciento), tasa de alfabetización de adultos (97.3 por ciento) y la segunda entidad con mayor esperanza de vida al nacer, que alcanza los 74.5 años.

No obstante lo anterior, el D. F. registra profundas desigualdades entre regiones y grupos de población, por lo que respecta al nivel de ingreso y el acceso a satisfactores. Así por ejemplo, con base en la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares de 2004, en dicho año el 5.3 por ciento de la población se ubicaba en pobreza alimentaria (con los criterios federales de medición), el 4.5 por ciento en pobreza de capacidades y otro 18.7 por ciento enfrentaba pobreza de patrimonio, en suma, poco más de 2.4 millones de personas se catalogaban como pobres. Datos más recientes en la materia, indican que se ha agudizado la pobreza en el segmento poblacional de menores ingresos (pobreza extrema o alimentaria).

En 2009 se combinó la emergencia sanitaria por el Virus de la influenza AH1N1 con la agudización de la crisis económica, que al tercer trimestre de dicho año implicaba un retroceso del 6.2%, según datos del INEGI. En esta coyuntura, para la Ciudad de México la crisis se expresó en la pérdida de por lo menos 28 mil empleos, según datos de la SEDECO y un incremento considerable en el costo de la canasta básica.

La desigual distribución del ingreso, aunada a la adopción de un patrón alimentario con alta incidencia de grasas y azúcares y un modo de vida sedentario, han detonado un crecimiento del sobrepeso y la obesidad en prácticamente todos los grupos de población. Por el contrario, la combinación de factores económicos y culturales (en los que los medios masivos de comunicación tienen una gran responsabilidad), han provocado una disminución del consumo de leche, alimentos ricos en fibra y de frutas y verduras. Ha sido ampliamente documentada la relación de causa efecto entre el aumento de la obesidad y el sobrepeso, provocada por los malos hábitos alimenticios y el incremento de las enfermedades del corazón, la diabetes mellitus y los tumores malignos como causas de mortalidad.

Para enfrentar dicha situación, el Programa de Desarrollo 2007-2012 para el Distrito Federal propone un conjunto de acciones orientadas a revertir la desigualdad, mejorar el acceso de la población a mejores condiciones de vida y garantizar el goce de los derechos sociales consagrados en nuestra Carta Magna.

A mayor precisión, el Programa General de Desarrollo Social 2007-2012, en su eje programático número 1, relativo al ejercicio de los derechos sociales, combate a la desigualdad y la pobreza, establece como una de sus acciones prioritarias trabajar en torno a la disminución de la desnutrición. En consecuencia, uno de los 50 compromisos contenidos en el PDS 2007-2012 se refiere a “Erradicar la desnutrición y disminuir el número de personas con sobrepeso”.

Con igual perspectiva, entre las acciones emergentes puestas en marcha el 12 de enero del presente el Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon Jefe de Gobierno del Distrito Federal, destaca el reforzamiento a los programas de asistencia alimentaria, incluida la creación de los comedores populares.

Asimismo, el 17 de septiembre fue publicada en la Gaceta Oficial la “Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal”, con el objeto de enmarcar las acciones de política pública orientada a “...lograr y mantener la seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Federal, que garantice el derecho humano a la alimentación y la adecuada nutrición de toda la ciudadanía de manera sustentable.”.

De este modo, el Programa “Entrega de Despensas a población en condiciones de marginación y vulnerabilidad”, tiene por:

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a mejorar el estado de nutrición de sujetos vulnerables, familias en desamparo y, en general, de quienes se han visto afectados por la crisis económica con la disminución de sus ingresos reales, mediante la entrega de un paquete de insumos alimentarios que le permitan cubrir sus necesidades de alimentación, complementada con la orientación que refuerce los hábitos alimentarios adecuados al interior del núcleo familiar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar las condiciones de nutrición de las niñas y los niños que cursen estudios en el nivel preescolar en planteles de educación pública del Distrito Federal, que no reciban apoyo alimentario de otros programas y se encuentren en estado de desnutrición severa, moderada y leve, en ese orden de prioridad.
- Contribuir a resolver problemas de alimentación de personas en situación vulnerable por su edad (los niños y las niñas mayores de 6 años o adultos mayores menores de 68 años), estado de salud (desnutrición, enfermedad crónica o terminal, grado de discapacidad), situación económica o condición social (desempleo, pobreza extrema, abandono), cuyos ingresos no rebasen los 2 salarios mínimos mensuales. Se incluye aquí a mujeres en periodo de lactancia o embarazadas con desnutrición. En estos programas se dará prioridad a personas que habiten unidades territoriales de alta y muy alta marginación y a quienes no tengan acceso a los servicios públicos de salud.
- Coadyuvar a al combate de problemas alimentarios que enfrentan familias en situación de pobreza extrema, desempleo crónico, abandono familiar o segregación social. En estos programas se dará prioridad a personas que habiten en unidades territoriales de alta y muy alta marginación y a quienes no tengan acceso a los servicios públicos de salud. Las familias que presenten las características referidas y los sujetos de atención mencionados en el párrafo anterior, se atenderán en una segunda vertiente de este Programa.
- Contribuir a enfrentar los efectos adversos de la crisis económica en las familias (desempleo, subempleo, encarecimiento de productos de la canasta básica alimentaria) y de quienes sufran los efectos de un fenómeno climatológico u otro desastre, a través de la entrega de un paquete alimentario, con carácter emergente.

III META FÍSICA

- 269,981 despensas
- 111,900 beneficiarios

Tales metas se adecuarán a la suficiencia presupuestal, de manera que no se afecten la calidad y el contenido de las despensas.

IV PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio presupuestal 2010, se destinarán a este Programa \$37, 797,378.00 (Treinta y Siete Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Trescientos Setenta y Ocho Pesos 00/100 M. N.)

El ejercicio de los recursos queda definido por la normatividad que en la materia establece la Secretaría de Finanzas, en cuanto a los montos, la liberación y calendario de ejecución.

V. REQUISITOS

Para el subprograma las niñas y los niños que cursen estudios en nivel preescolar en planteles de educación pública del Distrito Federal; los solicitantes deben:

- Ser alumnos regulares de un plantel preescolar público del Distrito Federal.
- Presentar un examen médico expedido por una instancia gubernamental de Salud (IMSS, ISSSTE, Servicios Médicos del GDF, entre otros) cuyo diagnóstico sea de desnutrición, con prioridad a quienes presenten desnutrición severa.
- Ser propuesto por las autoridades del plantel donde cursa sus estudios.

Para el subprograma Población vulnerable y familias en desamparo, los beneficiarios deben cubrir los siguientes requisitos:

- Habitar en el Distrito Federal.
- Presentar una solicitud, en formato libre, al titular de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-DF (DEAA), donde señalen su situación socioeconómica vulnerable y expresen la necesidad de contar con este apoyo alimentario.
- La solicitud deberá acompañarse con copia de identificación oficial y un comprobante de domicilio vigente (este segundo documento puede no ser requerido si el domicilio personal del solicitante se corresponde con el anotado en su identificación oficial). Asimismo, deberá proporcionar su clave única del registro de población (CURP).
- Para constatar dicha condición de vulnerabilidad, se aplicará a los solicitantes un estudio socioeconómico por parte del personal del DIF-DF. El resultado de este ejercicio, fundamentará la entrega del apoyo. Quienes no reúnan los requisitos para incorporarse al padrón de beneficiarios en esta vertiente, podrán acceder a una o más despensas como parte de las acciones emergentes.

Para acceder al apoyo alimentario en la vertiente de población afectada por la crisis económica o de víctimas de algún desastre, los solicitantes deberán:

- Presentar la solicitud al titular de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-DF. Quienes se hagan acreedores a un apoyo alimentario para mitigar los efectos en su economía familiar de un desastre natural, podrán realizar la solicitud en su propio domicilio o en los lugares que al efecto defina el DIF-DF.
- Presentar copia de identificación oficial y comprobante de domicilio, pues en esta vertiente se dará prioridad a los habitantes de unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación. Asimismo, deberán proporcionar su clave única del registro de población (CURP).
- Presentarse al lugar que se les indique en la fecha y hora previamente establecidos para recoger la despensa, firmando el acuse respectivo. En situaciones de emergencia, la entrega se podrá hacer en el domicilio del solicitante o en los lugares que para el efecto defina el DIF-DF.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento que se sigue para el otorgamiento de los apoyos en este Programa, en su vertiente menores inscritos en educación preescolar, incluye las siguientes acciones:

- El DIF-DF determina el contenido de la despensa, con base en los criterios normativos que al efecto establezca el DIF Nacional y a partir del análisis de indicadores del estado nutricional de la población objetivo.
- El DIF-DF realiza la adquisición de las despensas, a partir del presupuesto autorizado y en apego a la normatividad en la materia.

- Los padres o tutores de los menores y las menores presentan los exámenes médicos de los menores y las menores en la escuela donde están inscritos, en los periodos y términos que determina la normatividad en la materia. Por la insuficiente oferta de este tipo de apoyos, no se emiten convocatorias públicas de difusión.
- Los menores y las menores que presentan un estado de desnutrición son preseleccionados por las autoridades del plantel para incorporarse a este subprograma. Los directivos del plantel o la Supervisión escolar que corresponda envían el listado preliminar a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria para su validación, anexando copia del examen médico.
- Personal de la Coordinación del Programa en la DEAA, evalúa y dictamina la procedencia del trámite, a partir de la revisión documental, dando prioridad a los menores y las menores que presenten un diagnóstico con desnutrición severa y moderada.
- Se integra el padrón de beneficiarios y se notifica a las autoridades de la Secretaría de Educación Pública (SEP) el listado de los beneficiarios seleccionados y la calendarización de la distribución.
- Las autoridades de la SEP, a través de los directivos del plantel que corresponda, informan a los padres de familia o tutores que los menores y las menores han ingresado al programa.
- La DEAA realiza la entrega de las despensas según la cantidad de beneficiarios seleccionados, en los centros de acopio definidos por la SEP. Estas acciones se pueden complementar con orientación alimentaria para los padres o tutores de los beneficiarios.
- La SEP realiza la entrega de las despensas a los padres de familia o tutores de los menores y las menores seleccionados y envía a la DEAA los acuses de recibo para la actualización de las bases de datos.
- La DEAA integra los registros administrativos, indicadores, reportes y evaluaciones que le son requeridos.

Por su parte, el proceso de otorgamiento de apoyos alimentarios para sujetos y familias vulnerables o en desamparo, considera las siguientes actividades:

- El DIF-DF determina el contenido de la despensa, con base en los criterios normativos que al efecto establezca el DIF Nacional y a partir del análisis de indicadores del estado nutricional de la población objetivo.
- El DIF-DF realiza la adquisición de las despensas, a partir del presupuesto autorizado y en apego a la normatividad en la materia.
- La persona o el grupo interesado en recibir el apoyo, envía solicitud dirigida a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-DF, donde solicita este apoyo alimentario, incluyendo una breve descripción de su situación y justificando la necesidad de contar con la despensa, y anexa copia de los documentos referidos en el numeral V de las presentes reglas. El domicilio de la DEAA del DIF-DF es: calle Prolongación Xochicalco No. 929, 5to. Piso, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03310, teléfono 56-04-01-27, Ext. 4001. Por la insuficiente oferta de este tipo de apoyos, no se emiten convocatorias públicas de difusión.
- La DEAA debe analizar y valorar si las solicitudes recibidas cubren los requisitos para el otorgamiento del apoyo. Esta Dirección deberá informar en todo momento a la Dirección General de los resultados de las solicitudes de apoyo.
- En caso de que la valoración sea positiva, el titular de la DEAA envía un oficio al solicitante, indicando la aprobación del otorgamiento de la despensa, los tiempos, términos y condiciones en los que deberá recoger dicho apoyo.
- El solicitante del apoyo se presenta a las instalaciones de la DEAA y entrega copia de la documentación indicada en la normatividad, para integrar su expediente.
- La DEAA realiza la entrega de las despensas. El apoyo puede ser complementado con orientación alimentaria y nutricional para los beneficiarios y sus familias.
- En función de la disponibilidad presupuestal y para dar respuesta a peticiones colectivas, la DEAA podrá disponer entregas en los domicilios de los beneficiarios o en centros asistenciales.
- La DEAA, a través de su área operativa, integra y mantiene actualizado el padrón de beneficiarios, en los términos del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Las vacantes originadas por la depuración del padrón, se cubren de inmediato según el orden cronológico de la solicitud y el dictamen.
- La DEAA integra los registros administrativos, indicadores, reportes y evaluaciones que le son requeridos.

El procedimiento que se sigue para el otorgamiento de los apoyos en el subprograma de apoyo emergente a población afectada por la crisis económica, es el siguiente:

- El DIF-DF determina el contenido de la despensa a partir del análisis de indicadores del estado nutricional de la población objetivo.
- El DIF-DF realiza la adquisición de las despensas, a partir del presupuesto autorizado y en apego a la normatividad en la materia.
- Las personas interesadas en recibir los apoyos se presentan a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, Centro DIF o a los módulos de atención que al efecto establezca el DIF-DF y llenan su solicitud, respaldando su petición con la documentación requerida para este subprograma en el numeral V de esta Reglas. Si la situación de emergencia dificulta esta gestión, las solicitudes se pueden recibir en el domicilio de los solicitantes del apoyo.
- La DEAA del DIF-DF verificará el padrón de beneficiarios del programa, para evitar duplicidad en la inscripción y de ser procedente informará al solicitante el lugar, fecha y horario en que se deberán presentar a recoger el apoyo alimentario.
- El DIF-DF realiza la entrega de la despensa, recabando el acuse de recibo con la firma del o los beneficiarios.
- Personal de la DEAA proporcionará información alimentaria y nutricional a los beneficiarios del Programa que lo requieran.
- La DEAA integrará los registros administrativos, indicadores, reportes y evaluaciones que le sean solicitados.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

QUEJA

En caso de que el interesado considere que el servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito, ante la Contraloría Interna del DIF DF, con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, C. P. 03200, Delegación Benito Juárez. Teléfono, 55-59-82-77.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre, domicilio y en su caso número telefónico
- b) Motivo de la queja
- c) Nombre del servidor público o área administrativa que por acción u omisión originó la queja.

Recurso de Inconformidad:

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La población que reciba los beneficios de este programa obtendrán:

- Una dotación mensual de alimentos (despensa), conformada por al menos 4 insumos básicos agregados a la dieta familiar y de grupos, considerando las necesidades generales de los beneficiarios. Los insumos deben considerar al menos 2 de los grupos de alimentos referidos en la NOM-043-SSA2-2005 Servicios Básicos de Salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria.
- Orientación en aspectos de alimentación saludable, buenas prácticas de higiene y acciones de prevención para la salud.
- Vinculación hacia otros programas equivalentes (desayunos escolares y comedores populares) e instituciones de los sectores público y social que les permitan complementar la dieta y mejorar sus condiciones de nutrición.
- Al interior del Programa, se podrán determinar paquetes alimentarios específicos por grupo de atención, teniendo en cuenta sus necesidades nutricias.

De igual manera, se podrán instrumentar programas especiales de asistencia alimentaria que complementen los beneficios de este programa de despensas, como preparación y entrega de alimentos calientes.

Para enfrentar cambios drásticos en el poder adquisitivo de la población, como impacto de crisis económicas o desastres naturales, que puedan afectar negativamente el acceso a insumos alimentarios para otras capas de población, se podrán instrumentar programas de entrega especial de despensas, con periodicidad y contenidos distintos, estableciéndose los lineamientos específicos los cuales serán emitidos por el Director General del DIF-DF.

Para el caso de personas que requieran de apoyo emergente a población vulnerable afectada por la crisis económica y que cubran los requisitos enunciados en el numeral V de estas Reglas, recibirán el apoyo de despensa conforme a la disponibilidad presupuestal de este Programa, que será proporcionada por única ocasión.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Tal y como lo establecen los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), publicados en la Gaceta Oficial el 12 de noviembre de 2009, entre los meses de enero y febrero de 2010 se realizará una evaluación del diseño conceptual, la pertinencia y los procesos de instrumentación del Programa de Entrega de Despensas a Población en Condiciones de Marginación y Vulnerabilidad 2009, proceso que tendrá continuidad en 2010.

Este ejercicio requiere la afinación de metodologías e instrumentos de evaluación del presente programa en 2010, tarea en la que se buscará la asesoría del Evalúa DF.

Aunado a lo anterior, el DIF-DF tiene previsto:

- Integrar registros administrativos donde se indique con precisión: la cantidad de solicitantes del apoyo en sus dos vertientes, el calendario de entregas (programado y real), los datos socioeconómicos básicos de los beneficiarios, un formato reporte resumido de las entregas y las acciones de orientación alimentaria realizadas.
- Con esta información, se integrarán los reportes de avance físico-financiero para la Secretaría de Finanzas y las dependencias que lo requieran.
- Al concluir el ejercicio fiscal, presentar un informe global de operación del programa para entregarlo a las instancias correspondientes.

De igual modo, para facilitar la evaluación, se han definido los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	PERIODICIDAD
Tasas de eficiencia programática Ayuda a identificar los sesgos en el cumplimiento de las metas físicas.	$(\text{Despensas entregadas} / \text{Despensas programadas}) \times 100 - 100.$	Trimestral
Promedio diario de apoyos entregados	Beneficiarios que recibieron despensa durante el mes de análisis / días laborados en el mes.	Mensual
Tasa de variación trimestral de la población atendida	$(\text{Beneficiarios atendidos en un trimestre} / \text{beneficiarios atendidos el trimestre anterior}) \times 100 - 100.$	Trimestral

Con la finalidad de contribuir a lograr una mayor eficiencia en la operación de los programas, se promoverá la consulta a los usuarios para valorar la calidad en la prestación del servicio y como una práctica de mejora continua.

De igual manera, en las sesiones informativas que se realicen con los beneficiarios o sus familiares, se informará con detalle acerca de los beneficios, requisitos y procedimientos y acerca de sus derechos y obligaciones como beneficiarios de las despensas.

Con la finalidad de reforzar en la comunidad el carácter público del Programa y dar cumplimiento al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en los lugares donde se entreguen despensas se deberá fijar la leyenda:

- “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

XI. VINCULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS.

A fin de mejorar la operación y el impacto social del Programa Entrega de Despensas, será importante que se combinen esfuerzos con otros programa del GDF, entre los que destacan:

- “Programa de Desayunos Escolares”, a cargo también de la DEEA, con el intercambio de información sobre el contenido de los paquetes alimentarios para la población infantil de nivel preescolar y de los análisis sobre el impacto de estos apoyos alimentarios en el estado nutricional de la población, se podrán adecuar las despensas para dar respuestas más contundentes a la problemática de desnutrición infantil.
- Por otra parte, para la puesta en marcha de las acciones de asistencia alimentaria para población vulnerable, a nivel individual y familiar, será fundamental la coordinación con el programa de “Comedores Populares”, de modo que no se dupliquen los apoyos y se integre un paquete alimentario que resuelva efectivamente los problemas de deficiente alimentación en adultos mayores, mujeres en periodo de lactancia o enfermos terminales.
- Programa “Muévete y Métete en Cintura”, con el que se podrán realizar acciones conjuntas de orientación alimentaria y promoción de la actividad física.
- “Programa de apoyo a proyectos de agricultura urbana”, que permitirá promover entre la población beneficiaria de las despensas, alternativas de cultivo de frutas y hortalizas, que les posibilite elevar el consumo de estos alimentos.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES POPULARES

I. DEPENDENCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEEA).

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

DIAGNÓSTICO

Como resultado de un proceso histórico la Ciudad de México concentra más de la quinta parte de la producción del país, así como los principales servicios educativos, hospitalarios, administrativos y de recreación. Por efecto de una redistribución espacial y del uso del suelo, el Distrito Federal ha tenido un comportamiento demográfico estable (prácticamente no ha crecido en 25 años), a diferencia de los municipios conurbados que han experimentado un crecimiento poblacional bastante dinámico.

El Distrito Federal es la entidad con mejores indicadores sociales, resultado en gran medida de la concentración del sector productivo (incluida la administración pública), de un mercado laboral complejo y un promedio escolar por encima de la media nacional. De acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Distrito Federal es la entidad federativa con mayor nivel en el Índice de Desarrollo Humano (IDH), destacando los siguientes indicadores: es la entidad con mayor PIB Per Cápita (23,029 dólares), tasa de matrícula escolar (76.3 por ciento), tasa de alfabetización de adultos (97.3 por ciento) y la segunda entidad con mayor esperanza de vida al nacer, que alcanza los 74.5 años.

No obstante lo anterior, el D. F. registra profundas desigualdades entre regiones y grupos de población, por lo que respecta al nivel de ingreso y el acceso a satisfactores. Así por ejemplo, con base en la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares de 2004, en dicho año el 5.3 por ciento de la población se ubicaba en pobreza alimentaria (con los criterios federales de medición), el 4.5 por ciento en pobreza de capacidades y otro 18.7 por ciento enfrentaba pobreza de patrimonio, en suma, poco más de 2.4 millones de personas se catalogaban como pobres.